



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 35, fecha: lunes, 20 de Febrero de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE
PERSONAL DE 2017

446

EDICTO

Aprobado definitivamente por esta Corporación Municipal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2017, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.



I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Capítulo	C O N C E P T O	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de Personal.....	104.000
2	Gastos corrientes de bienes y servicios.....	201.200
3	Gastos financieros.....	200
4	Transferencias corrientes.....	39.000
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	-
6	Inversiones reales.....	50.000
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
	TOTAL.....	394.400

Capítulo	C O N C E P T O	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos.....	146.000
2	Impuestos indirectos.....	10.500
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	76.400
4	Transferencias corrientes.....	107.000
5	Ingresos patrimoniales.....	54.500
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
	TOTAL.....	394.400

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor Grupo A 1	1
1.2 Administrativo Grupo C1	1
2. PERSONAL LABORAL	
2.1 Peones de Servicios Múltiples (Plan de Empleo Local)	4
2.2 Auxiliares de Ayuda a Domicilio	3
2.3 Peón de limpieza	1
TOTAL.....	10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales



aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Corduente, a 6 de febrero de 2017. LA ALCALDESA,